

**CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA**

ACTA DE ACUERDO

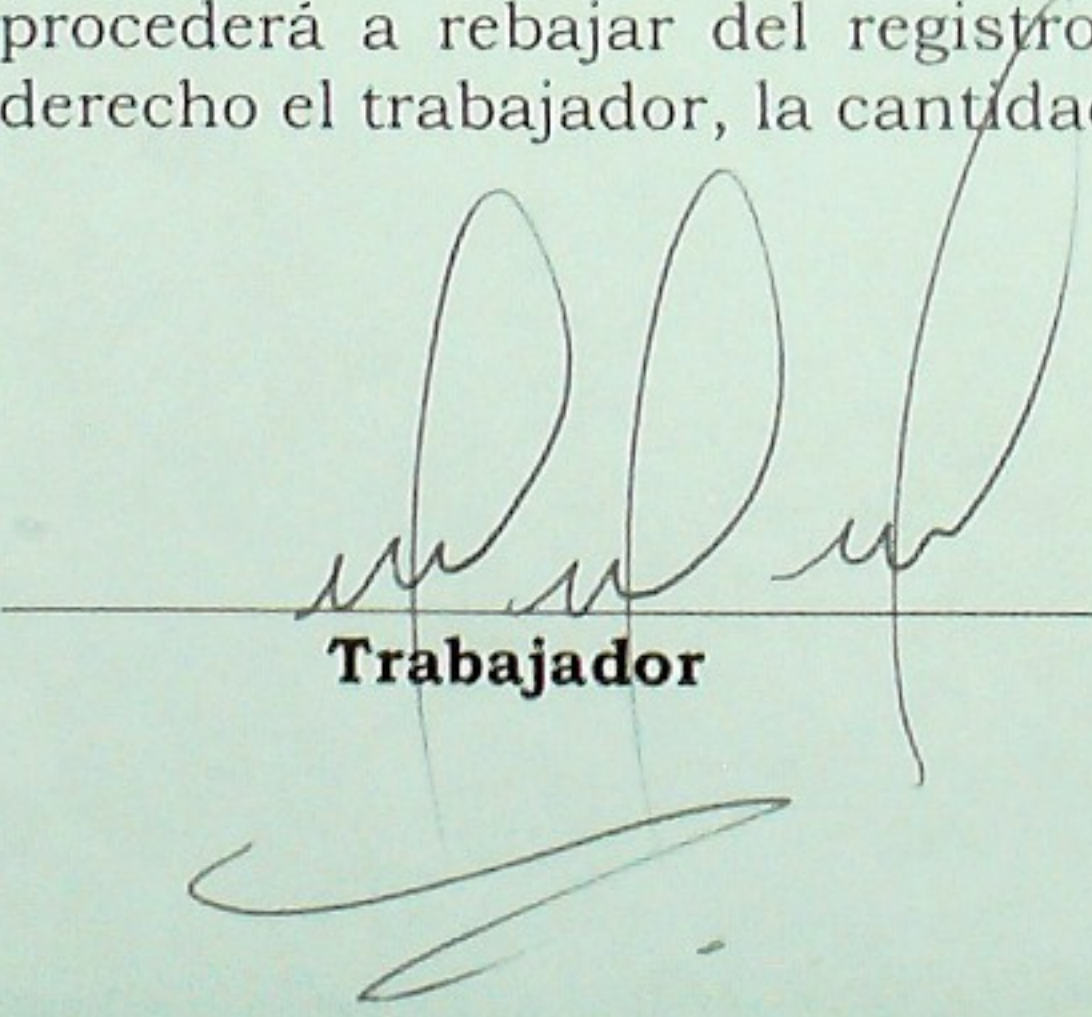
En Rancagua, a 17 de Agosto de 2012, entre la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, R.U.T. N° 71.014.200-9, representada por su Secretario General, Don Oscar Leonardo Fuentes Román, en calidad de "empleador" y el "trabajador" Sra. **Sandra Del Carmen Gárate Ahumada**, R.U.T. N° 7.856.193-9, se acuerda lo siguiente:

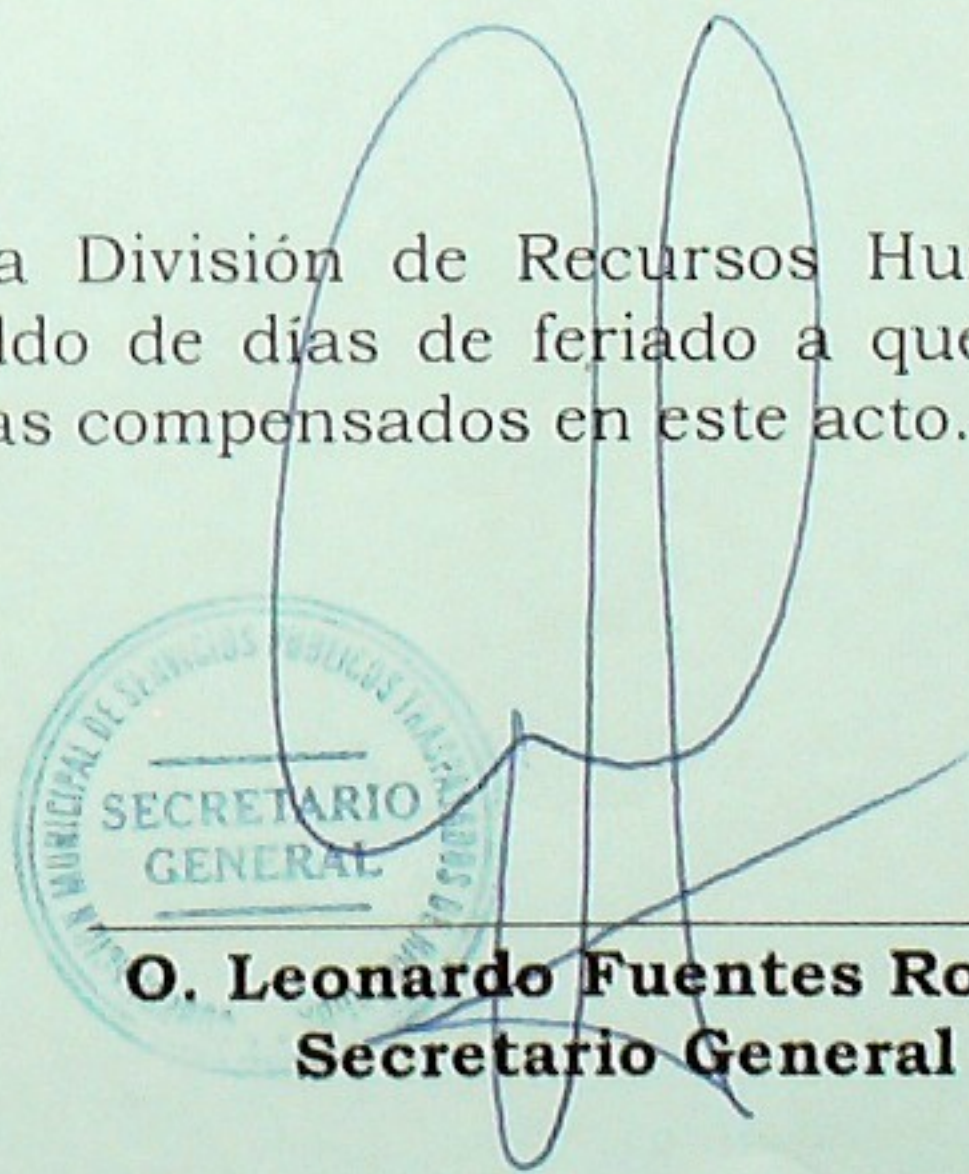
1° El empleador reconoce que el trabajador acumula al 04.12.2012 la cantidad de 12 días hábiles de feriado progresivo.

2° Las partes reconocen que por necesidades del servicio, se hace imposible que el trabajador pueda hacer uso efectivo de su feriado adicional progresivo y en tal circunstancia acuerdan su compensación.

3° En virtud de lo señalado en el artículo 68° del Código del Trabajo, las partes acuerdan compensar la totalidad de los días señalados en la cláusula 1°, en la forma establecida en la legislación vigente, imputando el monto resultante en la liquidación de remuneraciones del mes de Agosto de 2012.

4° En virtud del presente acuerdo, la División de Recursos Humanos procederá a rebajar del registro de saldo de días de feriado a que tiene derecho el trabajador, la cantidad de días compensados en este acto.


Trabajador



O. Leonardo Fuentes Román
Secretario General